

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PSICOLOGA/O CLINICO LEY IVE

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección convocado por el Hospital San Camilo de San Felipe, de un cargo Profesional de **Psicóloga/o Clínica/o Ley IVE.**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

| Vacantes | : | 1 |
|-----------------------------|----|---|
| Cargo | : | Psicóloga/o Clínica/o Ley IVE |
| Estamento | : | Profesional |
| Calidad jurídica | : | Contrata |
| Grado | : | 14º E.U.S. |
| Renta Bruta | •• | \$759.266 Total Haberes. |
| Tipo de Jornada | •• | 22 horas semanales |
| Dependencia Directa | •• | Subdirectora Gestión de Matronería |
| Lugar de Desempeño | •• | Policlínico Ginecología – Servicio Gineco-Obstetricia, Hospital |
| | | San Camilo. |
| Inicio probable de contrato | •• | 01 De octubre 2024 |

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta, el **Anexo 1** el cual contiene el perfil de selección del cargo de **Psicóloga/o Clínico Ley IVE.**

3. ETAPA DE DIFUSION Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Difusión del proceso:

Este llamado se difundirá a través de las páginas web de Hospital San Camilo Servicio de http://www.hospitalsancamilo.cl, Dirección de Salud Aconcagua http://www.serviciodesaludaconcagua.cl Portal de **Empleos** Públicos У http://www.empleospublicos.cl; de igual forma será difundido al correo electrónico institucional, en el panel mural de la Unidad de Reclutamiento/ Selección y Desarrollo Organizacional del Hospital San Camilo, a partir del día 13 de agosto de 2024.

3.2 Presentación de la postulación:

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, https://www.empleospublicos.cl, desde el 13 de agosto de 2024 hasta el 20 de agosto de 2024 a las 23:59 hrs.

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

- Copia Cédula de Identidad (<u>vigente y por ambos lados</u>) o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia vigente, en caso de extranjeros. (OBLIGATORIO).
- 2. Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653. Utilizar formato solicitado en página web: https://www.empleospublicos.cl

- 3. Certificado de Registro en la Superintendencia de Salud (OBLIGATORIO).
- 4. Curriculum Vitae formato libre o Formulario de Postulación (Anexo 2).
- 5. Certificados que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: (OBLIGATORIO) (ANEXO N°4)
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - **b.** Descripción de las funciones realizadas. Fechas de inicio y término (día, mes y año) que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.
 - Para certificar experiencia laboral específica se puede utilizar (Anexo 4.) Descargar en las siguientes paginas https://www.hospitalsancamilo.cl; https://www.serviciodesaludaconcagua.cl.
 - Se puede utilizar otro formato, siempre y cuando indique el tiempo (años, meses, días) y funciones que desempeñó con firma, nombre y timbre de la jefatura que los emite.
- 6. Para certificar experiencia laboral en **Establecimientos de Servicios de Salud Público** se debe adjuntar Relación de Servicio con fecha corte hasta el 12 de agosto de 2024.
- 7. Para certificar experiencia laboral como honorario, solicitar certificado respectivo en Unidad de Gestión de las Personas y/o empleador, la cual deba contener el tiempo trabajado (años, meses, días) y funciones que desempeñó con firma, nombre y timbre de la jefatura que los emite.
- 8. Para certificar experiencia laboral en **empresa externa** u otro, solicitar certificado en empresa o institución indique el tiempo trabajado (años, meses, días) y funciones que desempeñó con firma, nombre y timbre de la jefatura que los emite.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- 9. Certificados posteriores a la obtención del título que acrediten aprobación de capacitaciones que indiquen claramente entidad que impartió capacitación, cantidad de horas, fecha de realización, timbre o sello, nota (cursos válidos desde el 2019 hasta el 12 de agosto de 2024, desde 20 horas pedagógicas).
- 10. Fotocopia de certificado de Diplomados y/o postítulos aprobados con un mínimo de 120 horas pedagógicas en las temáticas señaladas en el perfil de selección, que indiquen claramente entidad que impartió capacitación, cantidad de horas, fecha de realización, timbre o sello, nota.
- 11. Funcionarios públicos presentar certificado de capacitaciones, firmado y visado por encargada de Capacitación de su establecimiento. En caso de que existan cursos que no estén ingresados, se debe presentar fotocopia simple de certificado.

En caso de presentar un magister aprobado por una institución extranjera se requerirá que esté apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Toda la documentación debe ser legible.

SE PUEDEN DESCARGAR ANEXOS EN SIGUIENTES PÁGINAS WEB https://www.hospitalsancamilo.cl; https://www.serviciodesaludaconcagua.cl.

Las consultas acerca del proceso y antecedentes del mismo, pueden ser realizadas al correo electrónico **reclutamientoyseleccion@hospitalsancamilo.cl**, indicando en el asunto el nombre del cargo al cual postula.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- a. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley № 18.834 sobre Estatuto Administrativo:
 - Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia;
 - Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
 - Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).
- b. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
 - Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
 - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
 - Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 - Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DFL Nº 9/2017

i) Título Profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO:

| FORMACION EDUCACIONAL | Título Profesional Psicólogo/a otorgado por una Universidad chilena o reconocida en el país. |
|--------------------------|--|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años en funciones del Sector Salud Público o Privado. |
| | Deseable experiencia profesional en atención de gestantes Ley 21.030 y 21.371 |
| CAPACITACION O FORMACION | Curso en Ley 21.030 interrupción del embarazo por tres causales. |
| DE POSTITULO | Deseable Curso en Ley 21.371 gestantes con pérdidas reproductivas. |
| | Deseable Diplomado o Curso en Cadena de custodia. |
| | Deseable Diplomado o Curso en Abordaje Psicoterapéutico del Abuso Sexual. |
| | Deseable Diplomado o curso de intervención en crisis |
| | Otros cursos atingentes al cargo. |

7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación. En el acta final del proceso de selección, se consignará la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, así como los resultados obtenidos por cada uno en cada etapa del proceso de selección.

Además, la comisión evaluadora tiene la responsabilidad de resguardar toda la información obtenida de los postulantes bajo el principio de confidencialidad y reserva. Es necesario que se aclare explícitamente que dicha información será utilizada exclusivamente para los fines del proceso de selección. Para ello, los miembros de la comisión firmarán un compromiso de confidencialidad al momento de su constitución. Asimismo, deberán aplicar las técnicas de selección establecidas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector/a Gestión de Matronería
- Referente de Gestión de las Personas HSC
- Representante FEDEPRUSS
- Psicólogo/a Laboral

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

| Etapa | Fecha |
|--|---|
| Publicación del proceso de selección | 13 de agosto de 2024 |
| Recepción de los antecedentes | Desde el 13 de agosto al 20 de agosto de 2024 |
| Evaluación Curricular (*) | Semana del 26 de agosto de 2024 |
| Evaluación Técnica (*) | Semana del 02 de septiembre de 2024 |
| Evaluación Psicolaboral (*) | Semana del 02 de septiembre de 2024 |
| Entrevista Personal (*) | Semana del 09 de septiembre de 2024 |
| Fecha probable de notificación a postulantes con | Semana del 23 de septiembre de 2024 |
| resultado de Proceso de selección (*) | |
| Fecha Probable de ingreso (*) | 01 de octubre de 2024 |

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN

- 9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes **aclarar** determinados documentos que fueron presentados en los plazos de recepción establecidos.
- 9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso se selección.
- 9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos los postulantes que den cumplimiento a los requisitos generales y específicos señalados en los puntos 3, 4, 5 y 6 de la presenta Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación que se detallan a continuación:

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

| Orden de las etapas | Factores a Evaluar | Puntaje Máximo |
|--------------------------|--|-------------------|
| Primera Etapa | Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años en funciones del Sector Público o Privado. | 5 |
| EVALUACION CURRICULAR | Deseable experiencia profesional en atención de gestantes Ley 21.030 y 21.371. | 5 |
| | Curso en Ley 21.030 interrupción del embarazo por tres causales | 4 |
| | Deseable Curso en Ley 21.371 gestantes con pérdidas reproductivas | 1 |
| | Deseable capacitaciones en Cadena de custodia | 2 |
| | Deseable Diplomado atingente al cargo | 1 |

| | Otros cursos atingentes al cargo. | |
|---------------|-----------------------------------|-----|
| | PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR | 20 |
| Segunda etapa | PRUEBA TECNICA | 20 |
| Tercera Etapa | EVALUACION PSICOLABORAL | 30 |
| Cuarta | ENTREVISTA PERSONAL | 30 |
| | PUNTAJE TOTAL | 100 |

10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

10.1.1 Experiencia profesional: 10 puntos

a) Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años en funciones del Sector Público o Privado. / 05 puntos máximo.

| Tiempo desempeñado | Puntaje |
|----------------------------------|---------|
| De 0 años a 11 meses 29 días | 0 |
| Desde 1 años a 2 años | 2 |
| Desde 2 años y 1 día en adelante | 5 |

 b) Deseable experiencia profesional en atención de víctimas de gestantes Ley 21.030 y 21.371. / 05 puntos máximo.

| Tien | е | Puntaje |
|------|---|---------|
| No | | 0 |
| Si | | 5 |

Para la asignación de puntaje en los puntos a y b, se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado (Encargado/a de programa o Profesional clínico).
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas de inicio y término que señale tiempo desempeñado en cada cargo. (día, mes y año)
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional deberán explicitar, dentro de las funciones del cargo, si cuenta con:

- Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años en funciones del Sector Salud Público o Privado.
- Deseable experiencia profesional en atención de gestantes Ley 21.030 y 21.371

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos, no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

10.1.2. Capacitaciones: 10 puntos.

a. Curso en Ley 21.030 interrupción del embarazo por tres causales / 4 puntos máximo.

| Cantidad de horas | Puntaje |
|-------------------------------|---------|
| Hasta 19 horas | 0 |
| Desde 20 horas hasta 40 horas | 2 |
| Desde 41 horas en adelante | 4 |

b. Deseable Curso en Ley 21.371 gestantes con pérdidas reproductivas. / 1 punto máximo.

| Cantidad de horas | Puntaje |
|-------------------------|---------|
| Hasta 19 horas | 0 |
| De 20 horas en adelante | 1 |

c. Deseable capacitaciones en Cadena de custodia. / 2 punto máximo.

| Cantidad de horas | Puntaje |
|-------------------------|---------|
| Hasta 19 horas | 0 |
| De 20 horas en adelante | 2 |

d. Deseable Diplomado atingente al cargo /1 punto máximo.

| Tiene | Puntaje |
|-------|---------|
| No | 0 |
| Si | 1 |

e. Otros cursos atingentes al cargo. /02 punto máximo.

| Cantidad de horas | Puntaje |
|-------------------------|---------|
| Hasta 19 horas | 0 |
| De 20 horas en adelante | 2 |

Se consideran las actividades de capacitación (atingentes al perfil de cargo) de un mínimo de 20 horas pedagógicas cada una, cursadas y aprobadas <u>desde el 2019 a la fecha</u>. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Los 05 mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, con un mínimo de 11 puntos, pasarán al a etapa de prueba técnica. Los postulantes que obtenga 0 puntos, no integrarán el ranking de puntajes y por lo tanto, no seguirán el proceso de selección de personal.

Considerar que:

- La actividad de capacitación será transformadas y consideradas en horas pedagógicas.
- Se le otorgará puntuación sólo a capacitaciones de igual o más de 20 horas.
- Se le otorgará puntuación a <u>diplomados cursado y aprobados de 120 horas en adelante.</u>

10.2. CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular. Los mejores 05 puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de prueba técnica. Los postulantes que obtengan 0 puntos no integraran el ranking de puntajes y por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
 https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do

Los postulantes tendrán como máximo 24 horas contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: reclutamientoyseleccion@hospitalsancamilo.cl.

10.3. FACTOR EVALUACIÓN TÉCNICA/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

En esta etapa se evaluarán conocimientos aplicados al cargo, los cuales se encuentran señalados en las Competencias Técnicas del Perfil de Selección:

A los candidatos preseleccionados se les aplicará una prueba técnica presencial que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias, donde el puntaje máximo será de 20 puntos y el mínimo de aprobación de 13 puntos. Estará compuesta por preguntas de selección múltiple.

La prueba evaluará los siguientes temas:

- Conocimiento de Norma Técnica de Atención de Víctimas de Violencia Sexual
- Conocimiento del Estatuto Administrativo, Ley N° 18.834.

Los 04 mejores puntajes en la prueba técnica, deberán presentarse a una evaluación Psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias. Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente a 13 puntos equivalente a nota 4.9.

Se adjunta escala de puntajes:

| PUNTAJE | NOTA | PUNTAJE | NOTA |
|---------|------|---------|------|
| 0.0 | 1.0 | 11.0 | 4.3 |
| 1.0 | 1.3 | 12.0 | 4.6 |
| 2.0 | 1.6 | 13.0 | 4.9 |
| 3.0 | 1.9 | 14.0 | 5.2 |
| 4.0 | 2.2 | 15.0 | 5.5 |
| 5.0 | 2.5 | 16.0 | 5.8 |
| 6.0 | 2.8 | 17.0 | 6.1 |
| 7.0 | 3.1 | 18.0 | 6.4 |
| 8.0 | 3.4 | 19.0 | 6.7 |
| 9.0 | 3.7 | 20.0 | 7.0 |
| 10.0 | 4.0 | | |

10.4. FACTOR EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS.

Los postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que sean evaluados en las categorías: medianamente satisfactoria, satisfactoria y altamente satisfactoria, el evaluador podrá asignar el siguiente rango de puntajes según la tabla:

| Escala de valoración cualitativa | Competencias del perfil de cargo | Rango de puntaje |
|---|-------------------------------------|------------------|
| Valoración totalmente satisfactoria | Cumple con 6 competencias en el | 24 a 30 puntos |
| en relación al perfil del cargo. | nivel esperado. | |
| Valoración satisfactoria en relación al | Cumple con 4 a 5 competencias en el | 16 a 23 puntos |
| perfil del cargo. | nivel esperado. | |
| Valoración medianamente | Cumple con 3 competencias en el | 8 a 15 puntos |
| satisfactoria en relación al perfil del | nivel esperado. | |
| cargo. | | |
| Valoración no satisfactoria en | Cumple con 0 a 2 competencias en el | 0 a 7 puntos |
| relación al perfil del cargo | nivel esperado. | |

Los postulantes que obtengan como resultado "valoración no satisfactoria en relación al Perfil del Cargo", quedarán fuera del proceso de selección.

10.5. ENTREVISTA PERSONAL/ MAXIMO 30 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

| Escala de Valoración cualitativa | Rango de Puntaje Puntaje de la entrevista de 24 a 30 puntos | |
|--|--|--|
| Valoración totalmente satisfactoria en relación al Perfil del Cargo | | |
| Valoración satisfactoria en relación al Perfil del cargo | Puntaje de la entrevista de 16 a 23 puntos | |
| Valoración Medianamente satisfactoria en relación al Perfil del Cargo. | Puntaje de la entrevista de 8 a 15 puntos | |
| Valoración no satisfactoria en relación al Perfil del Cargo | Puntaje de la entrevista de 0 a 7 puntos | |

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de "valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo", quedará fuera del proceso de selección de personal.

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **61 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión evaluadora del Proceso de Selección, propondrá al Director del Hospital San Camilo, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente Pauta de Evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora o rechazarlo, teniendo en consideración los resultados del proceso de selección.

El artículo 45 de la ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad. Se informará al Director del establecimiento si, entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que aprueba el reglamento del artículo 45 de la ley N° 20422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

13.1. La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

13.2. De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

14. CONSIDERACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en el Portal de Empleos Públicos, se procederá a consultar si la persona seleccionada posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.